



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Carmín FAU 20537630222  
hard  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.11.2025 19:00:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 10 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000413-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

El Memorando N° 002052-2025-DGPI-VMI/MC, del 30 de octubre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; Informe N°000029-2025-DACI-DGPI-VMI-PBF/MC, del 24 de octubre del 2025, emitido por la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial; el Informe N° 003566-2025-OAB-OGA-SG/MC del 06 de noviembre del 2025 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001178-2025-OC-OGA-SG/MC, del 07 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 018396, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 07 de noviembre del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 002052-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/. 42,645.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), a favor de la Sra. PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para asegurar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Bellavista, Punga, Lobo Santa Rocino y Puerto Alegre que permita realizar actividades de patrullaje en la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, y el abastecimiento de artículos de limpieza para las oficinas en Iquitos y Requena, a fin de asegurar la protección de los pueblos indígenas en aislamiento Matses, Remo (Isconahua), Marubo y otros cuya pertenencia étnica no ha podido ser identificada, del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, cuya ejecución de gastos será del 02 al 11 de noviembre del 2025;

Que, mediante el Informe N° 001178-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Sra. PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS Directora de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 018396 por el monto de S/. 42,645.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
PARDAVE Javier Martín FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2025 18:10:45 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS  
FALCONI Anthony Godofredo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2025 18:05:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 1EPhyc1



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 003566-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que la asignación de fondo por encargo tiene por objeto asegurar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Bellavista y Punga (río Tapiche), Lobo Santa Rocino (río Blanco) y Puerto Alegre (río Yaquerana), permitiendo la ejecución de patrullajes fluviales y/o terrestres en el ámbito de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, así como la provisión de insumos de limpieza para las oficinas de enlace de Iquitos y Requena; que, según el sustento técnico de la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, las únicas localidades cercanas que permiten el abastecimiento son Requena (distrito de Requena) y Colonia Angamos (distrito de Yaquerana), las cuales, en temporada de vacante, solo se abastecen por vía aérea y cuentan con conectividad exclusivamente fluvial o aérea, lo que eleva de manera considerable el costo de los insumos y evidencia que no existen proveedores locales (o los existentes no contratan con el Estado) que puedan atender los bienes requeridos, por lo que todas las adquisiciones deberán efectuarse en dichas localidades; en consecuencia, de conformidad con el literal d) del numeral 5.1.2 y el numeral 4.3 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, se configuran restricciones justificadas en cuanto a la oferta local que hacen viable la asignación del fondo por encargo para la atención de los bienes y servicios señalados; por lo expuesto, emite opinión favorable para la asignación del fondo por encargo a ejecutarse del 02 de noviembre al 11 de noviembre de 2025, por el monto de S/42,645.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/42,645.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) , a favor de la Srta. PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para asegurar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Bellavista, Punga, Lobo Santa Rocino y Puerto Alegre que permita realizar actividades de patrullaje en la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, y el abastecimiento de artículos de limpieza para las oficinas en Iquitos y Requena, a fin de asegurar la protección de los pueblos indígenas en aislamiento Matses, Remo (Isconahua), Marubo y otros cuya pertenencia étnica no ha podido ser identificada, del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, cuya ejecución de gastos será del 02 al 11 de noviembre del 2025;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/. 42,645.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), a favor de la Sra. PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para asegurar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Bellavista, Punga, Lobo Santa Rocino y Puerto Alegre que permita realizar actividades de patrullaje en la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, y el abastecimiento de artículos de limpieza para las oficinas en Iquitos y Requena, a fin de asegurar la protección de los pueblos indígenas en aislamiento Matses, Remo (Isconahua), Marubo y otros cuya pertenencia étnica no ha podido ser identificada, del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, cuya ejecución de gastos será del 02 al 11 de noviembre ; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S./.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	11,400.00
		2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	23,760.00
		2.3. 1 3. 1 2.- GASES	975.00
		2.3. 1 3. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	960.00
		2.3. 1 5. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,870.00
		2.3. 1 6. 1 1.- DE VEHICULOS	560.00
		2.3. 1 8. 1 2.- MEDICAMENTOS	1,200.00
		2.3. 1 8. 2 1.- MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	400.00
		2.3. 1 9. 1 1.- HERRAMIENTAS	400.00
		2.3. 2 7. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,120.00
<b>TOTAL</b>			<b>42,645.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN